

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 23 de marzo de 1992.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del IFA.

**11283** ORDEN de 7 de abril de 1992 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.802 interpuesto por doña Maximina Monje Cuadrado.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 11 de diciembre de 1991, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 46.802 interpuesto por doña Maximina Monje Cuadrado, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Cuelgamures (Zamora); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Maximina Monje Cuadrado, contra las resoluciones a que se contraen las presentes actuaciones, que confirmamos, por ser conformes a Derecho, en cuanto a los motivos de impugnación formulados, con todos los efectos inherentes a esta declaración. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 7 de abril de 1992.—El Ministro.—P. D. (Orden ministerial de 30 de julio de 1990).—El Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

**11284** CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de marzo de 1992, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de las ayudas a los productores de soja, colza, nabina y girasol para la campaña de comercialización 1992/1993 (cosecha de 1992).

Advertida errata en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 85 de 8 de abril de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12079, tercer párrafo, donde dice «Reglamento (CEE) número 716/1992...», debe decir «Reglamento (CEE) número 615/1992...».

**11285** RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación genérica de los tractores marca Massey Ferguson, modelo MF 3690 4RM.

Solicitada por «Massagri, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma por convalidación de su prueba OCDE, realizada por Cemagref Antony (Francia) de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca Massey Ferguson, modelo MF 3690 4RM cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 173 (ciento setenta y tres) CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3 del anexo de la resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

## ANEXO

### Tractor homologado

Marca: Massey Ferguson.  
Modelo: MF 3690 4RM.  
Tipo: Ruedas.  
Número de serie: R 320006.  
Fabricante: «Massey Ferguson, Sociedad Anónima». Beauvais, Francia.  
Motor: Denominación Valmet, modelo 612 DS.  
Número: 94418.  
Combustible empleado: Diesel oil. Densidad, 0,851.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (C.V.)	Velocidad (r.p.m.)		Consumo específico (gr/C.V.hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

	Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r.p.m. de la toma de fuerza					
Datos observados ..	172,1	2.092	1.001	183	22	766
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..	172,1	2.092	1.001	—	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

	Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 r.p.m. de la toma de fuerza					
Datos observados ..						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales ..						

#### III. Observaciones:

**11286** RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca Bertolini, modelo 2042.

Solicitada por «Auto Avión, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

1. Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca Bertolini, modelo 2042, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en: 35 (treinta y cinco) CV.

3. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 13 de marzo de 1992.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

## ANEXO

### Tractor homologado

Marca: Bertolini.  
Modelo: 2042.  
Tipo: Ruedas.  
Número de serie: 21131.  
Fabricante: «Bertolini Machine Agricole, SCRL». Reggio Emilia (Italia).  
Motor: Denominación Lombardini, modelo 11LD626/3.  
Número: 3132336.